



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
Virasoro

NOVIEMBRE / 2017

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Intendente

Ing. Gustavo Adolfo Sabio

Viceintendente

SECRETARÍAS

General de Gobierno: Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Economía y Hacienda: Contador Carlos Martínez

Obras y Servicios Públicos: Agr Walter Wiede

Salud y Desarrollo Social: Mandalena Maidana

Planificación Urbano Ambiental: Ing. Alejandra Eliciri

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente Daniel Sequeira

Vicepresidente 1º: Walter Castillo

Vicepresidente 2º: Griselda Kowalski

Concejales

Sr. Carlos Quintana

Sr. Jorge Amado

Prof. María I. Casco

Sr. Marcos Silva

Sra. Griselda Kowalski

Lic Emiliano Fernández

Dr. Darío González

Sra. Sonia Zarza

Prof. Oscar Ortovski

Dr. Aldo Toledo

Sra. Gladys Díaz

Secretaria: Sra. Sara Curi

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Sergio Eduardo Roda

Vocal Primero: Cr. Daniel Néstor García

Vocal Segundo: Dra. Adriana Núñez

Secretaria: María José Cristaldo

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. Ofelia Vivero de Zilke

Secretaria: Gabriela Patricia Rodríguez

DEFENSOR DEL PUEBLO

Lic. Marcela Vázquez

ORDENANZA N° 964/2017.-

VISTO:

La Ley 24240 con sus modificatorias y las que la reemplacen, la Carta Orgánica Municipal Título I, Atribuciones y Deberes del Municipio, Cap. II, Derechos de los Habitantes, art. 14 inc. i, art. 15, Cap. V, Políticas Públicas, art. 28 inc. b, Título II, Autoridades de Gobierno Municipal, Cap. III, Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante, art. 87, sptes y cctes., Título II, departamento Ejecutivo Municipal, Cap. II, Atribuciones y Deberes del Intendente, art. 115, sptes y cctes., Título XII, Del Defensor del Pueblo, Cap. I, Defensor del Pueblo, art. 342, sptes y cctes., la Ordenanza N° 922/17, y demás normas vigentes;

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría del Pueblo tiene como función la protección de los derechos e intereses de cualquier naturaleza de los habitantes del Municipio de Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro, como ser: Promoción y protección de los derechos humanos y demás derechos e intereses de incidencia colectiva y difusos, tutelados por el ordenamiento jurídico, ante hechos, actos u omisiones de todo poder, ente y órgano público o persona de derecho privado; El control del ejercicio de toda función administrativa, sin que resulte menester que medie afectación de los derechos; Supervisión en la eficacia de los servicios públicos; Debe actuar de oficio o a pedido de parte frente a los actos, hechos u omisiones de personas o empresas privadas o la administración pública municipal o de sus agentes que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo o arbitrario a las normas que reglamenten su accionar, tendrá libre acceso a toda documentación y demás elementos necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido; entre otras y actúa bajo los principios de informalismo, gratuidad, impulsión de oficio, sumariedad, y accesibilidad.

Que todo consumidor tiene derecho a recibir un trato digno y equitativo, al derecho a ser escuchado y a que se cumplan las condiciones y garantías de los productos y servicios que se adquieren.

Que se debe advertir a los consumidores acerca de prácticas desleales que perjudiquen a quienes contraten de buena fe, orientando sobre las ofertas más convenientes o sistemas de comercialización ajustados a sus posibilidades y requerimientos.

Que recibir los reclamos y darles el curso de acción más adecuado, intentando mediar en defensa de sus derechos con el propósito de obtener una amigable composición del conflicto de intereses planteado ante la Oficina, dando un óptimo

asesoramiento a los consumidores, en caso de no prosperar el trámite, acerca de las alternativas legales más convenientes.

Que además existe un deber de proponer y asesorar a las autoridades públicas y representantes de la actividad privada, acerca de las medidas a adoptar para corregir, mejorar o implementar servicios, utilizando como base, la experiencia acumulada a través de los reclamos recibidos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

GDOR. ING. V. VIRASORO – CORRIENTES

ORDENA:

Artículo 1º.- Instrúyase y comuníquese a los propietarios o responsables de locales comerciales y de atención al público, que los mismos deberán colocar, en lugar visible, en el respectivo local habilitado, un cartel / letrero con la leyenda: "SR. VECINO / CONSUMIDOR ANTE CUALQUIER DUDA O RECLAMO DIRÍJASE A DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y/O LA OFICINA MUNICIPAL DE DEFENSA AL CONSUMIDOR".

Artículo 1º bis.- Deberá estar en el cartel / letrero los números de línea telefónica gratuita conforme Ordenanza N° 922/17-

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, reglamentará la presente Ordenanza en un plazo de 30 días.

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M., y luego Archívese.-Gdor. Virasoro, Ctes., 09 de Noviembre de 2017.-

Prof. Sara Curi

Secretaria

Sr. Walter Castillo

Vicepresidente 1º a/C HCD

ORDENANZA N° 966/2017.-

VISTO:

Los Artículos 18, 44, 87- incisos 41, 83 y 84 y 267 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que los vertiginosos cambios producidos por el avance científico- tecnológico en la realidad social, hacen a la formación profesional una variable indiscutible para desempeñarse en los distintos campos del quehacer humano.-

Que los jóvenes y adultos que desean realizar estudios superiores deben trasladarse a kilómetros de distancias para continuar con sus proyectos de formación y afrontar costos, tanto en tiempo invertido como económicos, que en muchos de los casos hacen muy dificultoso y hasta imposible dicho cometido.-

Que es una materia pendiente para nuestra comunidad, propiciar políticas públicas que tiendan a la implantación de casas de estudios superiores/universitarios en nuestra localidad, ya sean públicas y/o privadas, que generen una oferta educativa atractiva a los intereses futuros de nuestros jóvenes y especialmente a las necesidades y prioridades que tiene nuestro Municipio y Región.-

Que los conceptos de Planificación y Gestión han modificado el paradigma tradicional de la Administración Pública, incorporando nuevos elementos, metodologías y actores en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas. En este contexto, han surgido herramientas fundamentales para un mayor grado de éxito en la toma de decisiones como la participación, descentralización, la concertación público-privada.-

Que en este nuevo patrón, la concentración entre Estado, empresas y Universidad se ha convertido en la panacea para el desarrollo sostenible de la sociedad. Experiencias como las Agencias de Desarrollo, Polos Científico-Tecnológico-Universitarios dan muestras de que una sociedad para tener inclusión, crecimiento, modernidad debe apuntar a fortalecer este trípode de actores protagónicos.-

Que en consecuencia, nuestra ciudad carece hasta el momento de un sector académico-universitario comprometido y arraigado en Virasoro, motivo por el cual debemos fomentar acciones que permitan atraer institutos y universidades de enseñanza superior que contribuyan al desarrollo de las potencialidades que tenemos como sociedad.-

Que en este gran sueño de tener universidades públicas principalmente y/o prioridades que ayuden a la consolidación de un Polo Universitario Regional junto a nuestra vecina ciudad de Santo Tomé, es trascendente el rol del Gobierno Municipal en las gestiones e inversiones a realizar para la consecución de dicho fin.-

Que nuestra atribución como Cuerpo Legislativo generar normativa tendiente a la calidad de vida de los virasoreños, propiciando acciones que garanticen una mejor accesibilidad a la educación, al empleo, a la capacitación y a la explotación eficiente de los recursos disponibles en el seno de nuestra comunidad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: **CREACIÓN:** **CREASE** en el ámbito del Municipio de Gobernador Ing. V. Virasoro el “**CENTRO UNIVERSITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR VIRASORO**”, el mismo estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Educación o la Repartición que en el futuro lo reemplace de la Municipalidad.-

Artículo 2°: **OBJETIVOS:** Serán objetivos del Centro Universitario de la Municipalidad de Virasoro:

- a)** Coordinar las actividades académicas y culturales universitarias en nuestra ciudad.-
- b)** Construir un nexo de colaboración recíproca entre el ámbito académico y nuestra realidad social.-
- c)** Promover ofertas educativas acordes a las necesidades de nuestra ciudad y zona de influencia a través de convenios con universidades y otras entidades con fines educativos y culturales.-

- d) Propiciar un espacio para la orientación vocacional, formación, capacitación y perfeccionamiento profesional.-
- e) Proponer proyectos de extensión comunitaria producto de un trabajo de relevamiento de necesidades educativas y culturales.-

Artículo 3°: **ACTIVIDADES:** Las actividades desarrolladas por el Centro Universitario de la Ciudad de Gobernador Virasoro podrán ser las asociadas a: dictado de Carreras Universitarias de Grado, Pre-Grado y Post-Grado y/o Cursos acreditables para las mismas; organización de cursos, seminarios, conferencias, mesas redondas, debates, simposios, congresos, muestras de arte en sus distintas expresiones, así como también de diferentes actividades académicas y culturales de acuerdo a la demanda de la ciudad y la zona y a los requerimientos de inserción laboral en la región.-

Artículo 4°: **REGLAMENTACIÓN:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, reglamentará la presente Ordenanza a los fines de darle cumplimiento.-

Artículo 5°: **CONVENIOS:** Autorízase al Intendente Municipal a realizarse las gestiones pertinentes y a la firma de los convenios respectivos a los fines de concretar:

- a) Predio para el funcionamiento del Centro Universitario de la Municipalidad de Gobernador Virasoro- si fuese este necesario- previa autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante.-
- b) Recursos materiales necesarios para la construcción de aulas, oficinas y demás inmobiliarios oportuno para el cumplimiento de los fines del Centro Universitario.-
- c) Apertura y puesta en funcionamiento de extensiones universitarias, centros regionales y ofertas académicas de índole público y/o privado para su dictado en el Centro Universitario.-
- d) Colaboración y cooperación técnica con asociaciones empresariales, académicas, culturales y sociales para fortalecer los objetivos del Centro Universitario.-
- e) Toda otra gestión que sea beneficiosa a la consecución de los objetivos de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°: **PRESUPUESTO:** Impútese los gastos que demanden la aplicación de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 30 de Noviembre de 2017.-

Prof. SARA CURI

Secretaria

Sr. WALTER CASTILLO

Vicepresidente 1°

a/c Presidencia

ORDENANZA N° 967/2017.-

V I S T O:

El Artículo 87°, inciso 40 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el edificio del Poder Judicial esta próximo a inaugurarse y es necesario disponer del espacio para estacionar frente al mismo.-

Que es necesario establecer normas que faciliten el tránsito y aseguren una convivencia armónica y pacífica entre vecinos y funcionarios de cualquier rango y esferas.-

Que este sector exclusivo otorgaría un lugar seguro para la integridad de los funcionarios y magistrados y sus respectivos vehículos, ya sean oficiales o particulares.-

Que todos los edificios públicos cuentan con un estacionamiento exclusivo y teniendo en cuenta que en el edificio del Poder Judicial funcionará el Juzgado Civil, Comercial, Menores y familias y próximamente Juzgado de Instrucción.-

Que el edificio del Poder Judicial esta sobre Avenida Lavalle entre Manuel Ledesma y Mocito Acuña con un frente de 35 mts. mano derecha de ESTE a OESTE de la Ciudad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: Establecer sector de estacionamiento “*EXCLUSIVO, RESERVADO PODER JUDICIAL*”, sobre la Avenida Lavalle entre Manuel Ledesma y Mocito Acuña, la misma será de una longitud de 35 mts. y será del lado de la vereda del edificio del Poder Judicial.-

Artículo 2°: Pintar el cordón cuneta de color Amarillo y color los respectivos carteles con la leyenda “*ESTACIONAMIENTO RESERVADO PODER JUDICIAL, ORDENANZA N°.....*”.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 30 de Noviembre de 2017.-

Prof. SARA CURI

Secretaria

Sr. WALTER CASTILLO

Vicepresidente 1°

a/c Presidencia

RESOLUCIÓN N° 1541/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que ante la ausencia de la Señorita Intendente Municipal y la renuncia del Vice-Intendente Municipal, es obligatorio el reemplazo en el cumplimiento de las funciones administrativas por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante DANIEL OSCAR SEQUEIRA, D.N.I. N° 22.477.849, a partir del 02/11/17 y hasta el 04/11/17 inclusive, con motivo de la ausencia de la Srta. Intendente Municipal Prof. BLANCA BEATRIZ PINTOS SARAZUA, D.N.I. N° 5.096.283 y de la renuncia del Sr. Vice-Intendente Ing. GUSTAVO ADOLFO SABIO, D.N.I. N° 8.462.627.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 1 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1542/2017

V I S T O:

La Ley N°3079, los Decretos N°4800/1972 y N°1483/2016, la Resolución N°925/16, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por los vecinos y el plan de obras del Municipio, se ha decidido llevar adelante la Contratación Directa tendiente a realizar la compra de 105 m3 de hormigón H21 en obra, para la calle Arturo Navajas entre Simeón Payba y Sargento Cabral, a requerimiento del D.E.M.

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante una Contratación Directa conforme los términos de la normativa expresada en el Visto.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado tres (3) ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por el RODEO S.R.L., quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro hace varios años.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo tendiente a la adjudicación de la presente Contratación Directa para la Compra de 105 m³ de hormigón H21 puesto en obra, para la calle Arturo Navajas entre Simeón Payba y Sargento Cabral, a favor de El RODEO S.R.L.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-ADJUDICAR la presente Contratación Directa para la compra de 105 m³ de hormigón H21 puesto en obra, para la calle Arturo Navajas entre Simeón Payba y Sargento Cabral, a favor de El RODEO S.R.L., CUIT N° 30-67554225-9, por un importe total de \$314.475,00 (Pesos Trescientos catorce mil cuatrocientos setenta y cinco).

Artículo 2do.-SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 1 de noviembre de 2017.-

Agr Walter Wiede	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Obras y Serv Públicos	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1543/2017

V I S T O:

La Resolución N° 211/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se asignaron funciones en el Área de Tránsito al Viceintendente Municipal Ing. Gustavo Adolfo Sabio, de quien dependió la Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana a partir del 1 de Septiembre de 2014.

Que ante la Renuncia del Viceintendente Municipal Ing. Gustavo Adolfo Sabio es necesario designar al Secretario de Economía y Hacienda como responsable a Cargo de la Dirección de Tránsito Municipal, con los recursos humanos y materiales de la mencionada área existentes y/o a incorporarse.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO,
CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-DESAFECTAR del Vice-Intendente Ing. Gustavo Adolfo Sabio, D.N.I.N° 8.462.627 la Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana a cargo del Sr. Segundo Enrique Ávila D.N.I.N° 13.458.126.

Artículo 2do.-ASIGNAR funciones en el Área de Tránsito al Secretario de Economía y Hacienda, Cdor. Carlos Rodolfo Martínez, D.N.I.N° 29.536.937, de quien dependerá la Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana a partir del día de la fecha.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 1de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1544/2017

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

13

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la agente municipal Ramírez, Martha Nelli.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría General de Gobierno.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Ramírez, Martha Nelli, D.N.I. N° 6.220.488, y dar de **BAJA** a partir del día de la fecha por habersele otorgado el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 1 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1545/2017

V I S T O:

La Resolución N° 1541/2017, del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedara a cargo del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante DANIEL OSCAR SEQUEIRA, en virtud de la ausencia de la Señorita Intendente Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa y la renuncia del Sr. Vice Intendente Ing. GUSTAVO ADOLFO SABIO.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO,CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-REINTEGRASE a sus funciones la Señorita Intendente Municipal Prof. **BLANCA BEATRIZ PINTOS SARAZUA**, con retroactividad al 05/11/17.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 6 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1545/2017

V I S T O:

La Resolución N° 1541/2017, del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedara a cargo del Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante DANIEL OSCAR SEQUEIRA, en virtud de la ausencia de la Señorita Intendente Prof. Blanca Beatriz Pintos Sarazúa y la renuncia del Sr. Vice Intendente Ing. GUSTAVO ADOLFO SABIO.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO,CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-REINTEGRASE a sus funciones la Señorita Intendente Municipal Prof. **BLANCA BEATRIZ PINTOS SARAZUA**, con retroactividad al 05/11/17.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 6 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1546/2017

V I S T O:

La Resolución N° 113/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Norma enunciada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante de Gdor. Virasoro, acepta la Renuncia del Sr. Vice-Intendente Municipal de Gobernador Ing. Valentín Virasoro Ctes., Ing. Gustavo Adolfo Sabio, D.N.I.N° 8.462.627, quien fue electo en las elecciones del año 2013, para el período 2013-2017, según consta en Acta N° 73/2013 de la Junta Electoral Permanente de Corrientes, habiendo prestado juramento según corresponde ante el Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por Sr. Vice-Intendente Municipal de Gobernador Ing. Valentín Virasoro Ctes., Ing. Gustavo Adolfo Sabio, D.N.I.N° 8.462.627, y dar de **BAJA** con retroactividad al 31/10/2017.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 6 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1547/2017

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente municipal Espíndola, Antonio.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Espíndola, Antonio, D.N.I. N° 5.710.381, y dar de **BAJA** a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 6 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1548/2017

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente municipal Serbluk, Juan.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de Intendencia.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Serbluk, Juan,D.N.I.N°5.703.698, y dar de **BAJA**a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 7 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1550/2017

V I S T O:

La Ley N°3079, los Decretos N°4800/1972 y N°1483/2016, la Resolución N°925/16, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por los vecinos y el plan de obras del Municipio, se ha decidido llevar adelante la Contratación Directa tendiente a realizar la compra de un Kit para la ejecución de pavimentos de hormigón de Losas Hexagonales de espesor 15,00 cm. para una superficie equivalente a 5.000,00 m², en calles Arturo Illia desde Tierra del Fuego hasta Buenos Aires del Barrio Cesáreo Navajas, a requerimiento del D.E.M.

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante una Contratación Directa conforme los términos de la normativa expresada en el Visto.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado tres (3) ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por el Sr. Teo Yaroshevsky, CUIT N° 24-29966445-3, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro hace varios años.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo tendiente a la adjudicación de la presente Contratación Directa para la Compra de un Kit para la ejecución de pavimentos de hormigón de Losas Hexagonales de espesor 15,00 cm. Para una superficie equivalente a 5.000,00 m², en calles Arturo Illia desde Tierra del Fuego hasta Buenos Aires del Barrio Cesáreo Navajas, a favor del Sr. Teo Yaroshevsky.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ADJUDICAR la presente Contratación Directa para la adquisición de un Kit tendiente a la ejecución de pavimentos de hormigón de Losas Hexagonales de espesor 15, 00 cm. Para una superficie equivalente a 5.000,00 m2, en diversas calles Arturo Illia desde Tierra del Fuego hasta Buenos Aires del Barrio Cesáreo Navajas, a favor de Teo Yaroshevsky, CUIT N° 24-29966445-3, por un importe total de \$190.000 (Pesos Ciento noventa mil).

Artículo 2do.-SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de noviembre de 2017.-

Agr Walter Wiede	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Obras y Serv Públicos	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1551/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 14/11/2017, Sello Mesa de Entradas N° 92177, el presidente del Centro Ex Combatientes de Malvinas “Tamborcito de Tacuarí” Sr. Echeverría, Ramón, requiere colaboración a esta municipalidad.

Que motiva la misma la necesidad de solventar parte de los gastos de traslado hacia la localidad de Villa del Dique, Provincia de Córdoba, a los fines de que el Veterano de Guerra Sequeyra, Ramón, pueda participar en el encuentro anual de la Corbeta A.R.A. Granville a llevarse a cabo durante los días 16/11/17 al 18/11/17.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario adherir con lo solicitado.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar por única vez un aporte económico de \$ 1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), al Sr. Sequeyra, Ramón, D. N. I. N° 16.123.041, destinado a colaborar con los gastos de traslado hacia la localidad de Villa del Dique, Provincia de Córdoba donde participará en el encuentro anual de la Corbeta A.R.A. Granville a llevarse a cabo durante los días 16/11/17 al 18/11/17.-

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de noviembre de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1552/2017

V I S T O:

La Ley N°3079, los Decretos N°4800/1972 y N°1483/2016, la Resolución N°925/16 y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por los vecinos y el plan de obras del Municipio, se ha decidido llevar adelante la Contratación Directa tendiente a realizar la obra de pavimento de hormigón urbano H21 de 15 cm de espesor con movimiento de suelo para apertura de caja, asistencia técnica, mano de obra y provisión de hormigón.

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante una Contratación Directa conforme los términos de la normativa expresada en el Visto.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado tres (3) ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por el proveedor M 2 Arquitecto, de Sergio Martin Yanuzzi, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro, como así también brinda mano de obra local a nuestros vecinos.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo tendiente a la adjudicación de la presente Contratación Directa.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ADJUDICAR la presente Contratación Directa para la obra pavimento de hormigón urbano H21 de 15 cm de espesor con movimiento de suelo para apertura de caja, asistencia técnica, mano de obra y provisión de hormigón, a favor de M 2 Arquitecto de Sergio Martin Yanuzzi, CUIT N° 20-25274950-1, por un importe total de \$ 1.590.000,00.- (Pesos Un millón quinientos noventa mil).-

Artículo 2do.-SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de noviembre de 2017.-

Agr Walter Wiede	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Obras y Serv Públicos	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1553/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de la Señorita Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites ante Organismos Gubernamentales.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Que ante la ausencia de la Señorita Intendente Municipal y la renuncia del Vice-Intendente Municipal, es obligatorio el reemplazo en el cumplimiento de las funciones administrativas por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. DANIEL OSCAR SEQUEIRA, D.N.I. N° 22.477.849, el día martes 21/11/2017, con motivo de la ausencia la Srta. Intendente Municipal Prof. BLANCA BEATRIZ PINTOS SARAZUA, D.N.I. N° 5.096.283 y de la renuncia del Sr. Vice-Intendente Ing. GUSTAVO ADOLFO SABIO, D.N.I. N° 8.462.627.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1554/2017

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 346 de fecha 13/11/2017, el Director a/c de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Corrientes, Ricardo Daniel Rodríguez, solicita ayuda a esta Municipalidad.

Que se llevará a cabo una prueba piloto en la Jurisdicción del Municipio de Gobernador Virasoro y localidades vecinas del futuro censo Agropecuario Nacional/2018.

El grupo de trabajo en el mencionado censo necesita un alojamiento para los 16 días que durará dicho censo.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente brindar apoyo económico requerido en carácter de adhesión.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar por única vez un aporte económico de \$ 58.400.- (Pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos), destinado al pago del alojamiento en el Hotel Vuelta del Ombú de la ciudad de Gobernador Virasoro del equipo operativo destinado al Censo Agropecuario Nacional/2018.-

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de Noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1555/2017

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 964/2017, de fecha 9 de noviembre de 2017.-

Que a través de la misma establece Instrúyase y comuníquese a los propietarios o responsables de locales comerciales y de atención al público, que los mismos deberán colocar, en lugar visible, en el respectivo local habilitado, un cartel/letrero con la leyenda: "SR. VECINO/CONSUMIDOR ANTE CUALQUIER DUDA O RECLAMO DIRÍJASE A DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y/O LA OFICINA MUNICIPAL DE DEFENSA AL CONSUMIDOR".-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 964/2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1557/2017

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115° concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la situación planteada en el proyecto de mensura presentado por el Agrimensor Alberto Gauna en la Manzana 128 la que cuenta con el visado municipal correspondiente.-

Que la propietaria oportunamente planteo su decisión de no abrir dicha calle proyectada en el plano de mensura 6144-A.-

Que la no apertura no afecta a terceros Linderos.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- DEJAR SIN EFECTO la apertura de la calle proyectada según Mensura 6144-A.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de noviembre de 2017.-

Agr Walter Wiede	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretario de Obras y Serv Públicos	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1558/2017

V I S T O:

El Decreto N° 2617 del P.E.P. de fecha 7 de noviembre de 2017, Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 000-06700-2017, caratulado: “GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES E/CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR VIRASORO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES”, se tramita la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el referido Convenio de Cooperación tiene como propósito financiar en el Municipio de Gobernador Virasoro la siguiente obra: Reparación, apertura y compactación de caminos rurales.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.-INCORPÓRASE al Presupuesto vigente los recursos transferidos por Decreto N° 2617 del P.E.P. de fecha 7 de noviembre de 2017, en un todo de acuerdo al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, por la suma de PESOS CUATRO CIENTOS MIL (\$400.000.-), destinado a Reparación, apertura y compactación de caminos rurales.

Artículo 2do.-AFECTESE a la Cuenta Ingresos 4.1.3.2.01: Aportes No Reintegrables.-

Artículo 3ro.-AFECTESEa la Cuenta Egresos 5.1.5.09: Zonas Rurales.-

Artículo 4to.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de noviembre de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1559/2017

V I S T O:

27

El Decreto N° 2617 del P.E.P. de fecha 7 de noviembre de 2017, Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 000-06700-2017, caratulado: “GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES E/CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR VIRASORO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES”, se tramita la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el referido Convenio de Cooperación tiene como propósito financiar en el Municipio de Gobernador Virasoro la siguiente obra: Reparación, apertura y compactación de caminos rurales.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-INCORPÓRASE al Presupuesto vigente los recursos transferidos por Decreto N° 2617 del P.E.P. de fecha 7 de noviembre de 2017, en un todo de acuerdo al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, por la suma de PESOS CUATRO CIENTOS MIL (\$400.000.-), destinado a Reparación, apertura y compactación de caminos rurales.

Artículo 2do.-AFECTESE a la Cuenta Ingresos 4.1.3.2.01: Aportes No Reintegrables.-

Artículo 3ro.-AFECTESEa la Cuenta Egresos 5.1.5.09: Zonas Rurales.-

Artículo 4to.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de noviembre de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1560/2017

V I S T O:

El Decreto N° 2617 del P.E.P. de fecha 7 de noviembre de 2017, Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 000-06700-2017, caratulado: “GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES E/CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR VIRASORO Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES”, se tramita la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el referido Convenio de Cooperación tiene como propósito financiar en el Municipio de Gobernador Virasoro la siguiente obra: Reparación, apertura y compactación de caminos rurales.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.-INCORPÓRASE al Presupuesto vigente los recursos transferidos por Decreto N° 2617 del P.E.P. de fecha 7 de noviembre de 2017, en un todo de acuerdo al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, por la suma de PESOS CUATRO CIENTOS MIL (\$400.000.-), destinado a Reparación, apertura y compactación de caminos rurales.

Artículo 2do.-AFECTESE a la Cuenta Ingresos 4.1.3.2.01: Aportes No Reintegrables.-

Artículo 3ro.-AFECTESEa la Cuenta Egresos 5.1.5.09: Zonas Rurales.-

Artículo 4to.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de noviembre de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1561/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, concordantes y subsiguientes, las Resoluciones N° 059/2010, N° 263/2010, N° 910/2013, y N° 138/2014, y

CONSIDERANDO:

Que es preocupación de este Gobierno Municipal, rectificar los errores materiales en que se incurrió, al no haber realizado debidamente los aportes y las Resoluciones de alta y baja del Sr. Santrovich, Gabino, D.N.I.N° 10.670.421, a fin de que pueda iniciar los trámites ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, para obtener el beneficio de su jubilación.

Que el Sr. Santrovich, Gabino se ha desempeñado como empleado municipal, realizado tareas como auxiliar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asignado con la categoría 10, durante el periodo del 1 de Noviembre del año 1.997 hasta el 31 de Enero del año 2.009.

Que durante este periodo la Municipalidad ha omitido involuntariamente el pago de aportes jubilatorios correspondiente ante la falta de inclusión de sus datos en las Declaraciones Juradas pertinentes.

Que en tal sentido se resuelve llevar adelante el trámite correspondiente para efectuar el respectivo pago de los aportes jubilatorios al Sr. Santrovich, Gabino, con D.N.I. N° 10.670.421, a los fines de poder iniciar sus trámites jubilatorios en el Instituto de Previsión Social de la Provincia.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-TRANSFERIR, las sumas correspondientes a los aportes jubilatorios desde el 01/11/1997 hasta el 31/01/2009 del Sr. Santrovich Gabino, D.N.I.Nº 10.670.421, a fin de que pueda llevar adelante el inicio de su beneficio jubilatorio ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1562/2017

VISTO:

El Decreto Nº 2594 de fecha 3 de noviembre de 2017 del Poder Ejecutivo Provincial, Expte. Nº 125-00172/2017- caratulado “TESORERÍA GENERAL E/SOLICITUD DE APOORTE NO REINTEGRABLES”, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial otorga un aporte no reintegrable por la suma de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos cincuenta mil) a la Municipalidad de Gdor. Virasoro, destinado a brindar apoyo financiero, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-INCORPÓRASE al Presupuesto vigente aporte no reintegrable provisto por Decreto P.E.P N° 2594 de fecha 3 de noviembre de 2017, de \$ 350.000,00.- (Pesos Trescientos cincuenta mil).

Artículo 2do.-AFECTESE a la Cuenta Ingresos: Aporte No Reintegrable 4.1.3.2.01.-

Artículo 3ro.- AFECTESE a la Cuenta Egresos: Aporte No Reintegrable, Partida 5.2.4.11.-

Artículo 4to.-Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1563/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 965/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017.-

Que a través de la misma establece Extender el período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante hasta el día 21 de diciembre de 2017.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 965/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, en todos sus términos.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCION 1564/2017

VISTO:

La Ley Provincial N° 5.571, art 34 3ª párrafo y art 204 de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 952/2017, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente rige el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017, aprobado el 06 de julio de 2017 por Ordenanza N° 952/2017.-

Que si bien se aprobó de manera tardía el presupuesto vigente, fue mayor la aceleración de costos sufrida.

Que dicho presupuesto respetaba el esquema enviado en octubre del año 2016, sufriendo una mera adaptación a fines de su presentación.

Que el índice general de precios al por mayor actual, genera que las partidas presupuestadas vuelvan a quedar desfasadas con la realidad económica vigente.

Que la demanda existente en pos de la mejora en cuanto a trabajos medio ambientales y urbanísticos se ha incrementado.

Que en virtud de las necesidades operativas del Municipio se debe actuar expeditivamente.

Que la ley 5571, Sección III “**De la ejecución del Presupuesto**” art 34, 3° párrafo establece “**Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen traspaso o refuerzo de partidas entre distintas jurisdicciones y/o entidades; deberá instrumentarlo mediante decreto, y enviar copia del mismo al Poder Legislativo.- Facultase, en el ámbito del Poder Ejecutivo, al órgano coordinador del sistema de administración financiera a aprobar, mediante resolución, los giros de créditos presupuestarios dentro de cada jurisdicción y/o entidad.-**

Que habiéndose ingresado mayor cantidad de recursos que los calculados en la ordenanza de referencia en determinadas partidas presupuestarias de Ingresos Corrientes;

Que resulta pertinente realizar la incorporación -ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante- de los Recursos, al presupuesto aprobado por la Ordenanza del VISTO.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE GDOR. VIRASORO, CORRIENTES,**

RESUELVE:

Artículo 1ro.: AUMENTASE -ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante- el cálculo de Recursos y presupuesto de gastos del Ejercicio 2017, en la suma de \$ 9.059.063,00, quedando el presupuesto vigente en la suma de \$ 193.464.449,89.-

Artículo 2do.: AUMENTASE -ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante- el cálculo de los Recursos en los Ingresos Corrientes en la suma de \$ 9.059.063,00.- con afectación en las siguientes partidas presupuestarias:

- INGRESOS:

4.1.1.1.01- Recolección, limpieza y conservación de la vía pública	727.825,00.-
4.1.3.1.01- Coparticipación Federal	3.280.585,00.-
4.1.2.1.01- Coparticipación Provincial	3.030.096,00.-
4.1.1.1.09- Actuación Administrativa	518.879,00.-
4.1.1.1.13- Intereses	195.827,00.-
4.1.1.6.02- Impuesto al parque automotor y ciclomotor	1.005.851,00.-
4.2.2.02- Coparticipación Especial 1%	300.000,00.-

Artículo 3ro.: AUMENTASE el presupuesto de Gastos en las Erogaciones Corrientes en la suma de \$9.059.063,00.- con afectación en las siguientes partidas presupuestarias:

- EGRESOS:

5.1.1.1.01- Sueldos P.P.	3.600.000,00.-
5.1.1.1.06- IOSCOR aporte patronal 4%	350.000,00.-
5.1.1.2.01- Sueldos P.T.	1.500.000,00.-
5.1.2.06- Racionamiento y alimentos	100.000,00.-
5.1.2.08- Gastos varios	50.000,00.-
5.1.3.04- Honorarios y retribuciones a terceros	520.000,00.-
5.1.3.05- Conservación y reparación	100.000,00.-
5.1.3.08- Cortesía y homenajes	50.000,00.-
5.1.3.09- Certificación a contratistas	500.000,00.-
5.1.3.13- Mantenimiento de rodados	20.000,00.-
5.1.3.15- Alquiler de maquinarias	100.000,00.-
5.1.3.16- Alquileres varios	100.000,00.-
5.1.4.1.06- Adhesiones	80.000,00.-
5.1.5.02- Acción social	200.000,00.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

5.1.5.05- Espacios verdes	250.000,00.-
5.1.9.01- Crédito Adicional	690.818,00.-
5.2.3.01- Puentes, alcantarillas y veredas	50.000,00.-
5.2.3.22- Fondo Especial 1%	300.000,00.-
5.3.01- Gastos de funcionamiento	362.362,50.-
5.4.01- Tribunal de cuentas municipal Total Remu.	90.590,63.-
5.5.1- Gasto de funcionamiento Defensoría del pueblo	45.292,32.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de noviembre de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1566/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota se solicita colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos de alojamiento del Sr. Jefe de Comisaría Primera de nuestra localidad, hasta tanto se resuelva su situación habitacional.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar el pago de la Factura N° 0002-00002614, Hotel “ARAMI”, cuyo importe asciende a la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil).-

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de noviembre de 2017.-

Cdor Carlos Martínez	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria de Hacienda y Finanzas	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1567/2017

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo IV: De los auxiliares del Departamento Ejecutivo, Artículo 132°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la Carta Orgánica Municipal en su artículo 132° “Los Directores serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal,, no gozarán del beneficio de estabilidad y cesarán en sus funciones con el intendente que los designó”.....

Que en virtud de la culminación del mandato de la presente Gestión Municipal y en cumplimiento de lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal (COM) este Departamento Ejecutivo Municipal procede a aceptar la dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR la renuncia al cargo de los directores del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1568/2017

VISTO:

Las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Gdor. Virasoro a través del Equipo Psicosalud ha trabajado durante todo el 2017 en conjunto con la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina SEDRONAR en el marco del Programa Municipio en Acción.

Que el Municipio ha sido seleccionado como uno de los pocos Municipios por el Programa Municipio en Acción, para recibir fondos económicos a ser destinado al equipo psicosalud que ha elaborado un proyecto “amandoNOS”, sobre actividades preventivas en el consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Que la Municipalidad de Gdor. Virasoro y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina ha firmado un Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina y la Municipalidad de Gobernador Virasoro.

Que corresponde dictar el Acto Administrativo tendiente a aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaria de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina y la Municipalidad de Gobernador Virasoro.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-APROBAR -Ad Referéndum del H.C.D- el convenio ESPECIFICO DE COOPERACIÓN suscriptos con la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina y la Municipalidad de Gobernador Virasoro.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1569/2017

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo IX Derechos, Art. 65°, Capítulo II, Licencias Extraordinarias, 1) Licencia por razones políticas, Art. 180°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Díaz, Rosalía Carolina, fue elegida por decisión popular Concejal y debe desempeñar sus funciones como tal a partir del 10 de Diciembre del corriente año.

Que la agente Díaz, Rosalía Carolina se desempeña en el área de Inclusión Social y es personal Planta Permanente de esta Municipalidad.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que para cumplir con el mandato popular y desempeñarse como Concejal, solicitó al D.E.M. Licencia sin goce de haberes, por Cargo de mayor jerarquía por el lapso que dure su mandato.

Por todo ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-**OTORGAR** Licencia sin Goce de Haberes por ocupar Cargo de Mayor Jerarquía a la agente Díaz, Rosalía Carolina, D.N.I.N°29.429.321, por el lapso que dure su mandato como Concejal.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de noviembre de 2017.-

Prof Mirta del Potro de Kaliniak	Prof Blanca Beatriz Pintos Sarasúa
Secretaria General de Gobierno	Intendente Municipal

